

y laboral: Régimen por el que se rigen.—Los funcionarios de los Organismos Autónomos: El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 16. La Administración Central del Estado.—El Jefe del Estado: Su acción administrativa.—El Consejo de Ministros: Competencias y atribuciones.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno: Enumeración, organización y atribuciones.

Tema 17. La Presidencia del Gobierno: Su organización y atribuciones.—Los Vicepresidentes del Gobierno.—El Ministro de la Presidencia.—Los Subsecretarios.—La Secretaría General Técnica.—La Comisión Superior de Personal.

Tema 18. El Ministerio de la Vivienda: Creación y estructura.—Subsecretaría: Organización y funciones.—La Inspección General.—La Secretaría General Técnica: Funciones y significado.—Las Direcciones Generales del Ministerio de la Vivienda: Sus funciones respectivas.—Las Administraciones periféricas y colegiadas en el Ministerio de la Vivienda.—Organismos Autónomos dependientes del Ministerio.

Tema 19. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.—Creación y organización.—Competencias generales.—Competencia urbanística especial.—Régimen económico y recursos.—La Gerencia Municipal de Urbanismo.—Otros Organismos urbanísticos territoriales del Ministerio de la Vivienda.

Tema 20. Lo contencioso-administrativo y el proceso administrativo.—La Ley de 27 de diciembre de 1956 y su modificación por la de 17 de marzo de 1973.—Significado, contenido y principios que la informan.—La jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza y fundamentos. Organos de esta jurisdicción.—Las partes.—Representación y defensa de la Administración en sus diversos grados.—Actos impugnables.

Tema 21. Procedimiento en primera y única instancia.—Diligencias preliminares.—Interposición y admisión.—Emplazamiento de los demandados y coadyuvantes.—Demanda y contestación.—Alcances previas.—Prueba.—Vista y conclusiones.—Sentencia.—Otros modos de terminación del proceso.

II. Urbanismo

Tema 1. El Derecho Urbanístico y sus relaciones con otras ramas del derecho, especialmente con las normas reguladoras de la Administración Local.—La legislación urbanística en España antes de la Ley del Suelo.—La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Tema 2. Planeamiento Urbanístico.—El Plan de Ordenación: Concepto y naturaleza.—Clases de Planes de Ordenación.—Planes Territoriales y Planes Especiales.—Los Planes Parciales: Previsiones y contenido.—Clases de Planes Parciales.—Los Proyectos de Urbanización: Concepto y contenido.

Tema 3. Actos preparatorios del planeamiento.—Competencia y plazos.—El procedimiento de aprobación de Planes y proyectos: Competencias.—Efecto de la aprobación de los Planes: Publicidad, ejecutoriedad y obligatoriedad.—La iniciativa privada en la redacción del planeamiento.—Vigencia y revisión de los Planes.—Modificaciones del planeamiento.—Especial referencia a la Ley de Zonas Verdes.

Tema 4. Régimen del Suelo.—Calificación del suelo: Efectos. Los Patrimonios Municipales del Suelo.

Tema 5. Parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas: Concepto y delimitación de ambas instituciones.—El Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966.—Naturaleza jurídica de la reparcelación.—Superficies reparcelables.—Formas de actuación.—El procedimiento de la reparcelación.—Efectos de la reparcelación.—Su formalización.—Indemnizaciones complementarias.—Normalización de fincas.—Entidades urbanísticas colaboradoras.

Tema 6. Criterios de valoración urbanística.—Valor inicial, expectante, urbanístico y comercial: Concepto, supuestos de aplicación y procedimiento para su fijación.—El anexo de coeficientes de 24 de agosto de 1956.—Los índices municipales de valoración del suelo.

Tema 7. Ejecución del planeamiento.—Actuación por polígonos y orden de ejecución.—Sistemas de actuación.—El sistema de cesión de viales.—El sistema de compensación.—Las Juntas de Compensación: Su naturaleza jurídica.—Constitución de las Juntas de Compensación.—Sus Organismos.—Derechos y obligaciones de los asociados.—Ejecución, liquidación y extinción.

Tema 8. El sistema de cooperación.—El sistema de expropiación: Naturaleza y régimen jurídico del sistema de expropiación total de los terrenos.—La expropiación como procedimiento sancionador.—La delimitación de polígonos de la expropiación: Referencia a la Ley de 21 de julio de 1962.

Tema 9. La gestión del urbanismo.—Formas de gestión.—La gestión pública y privada en el proceso urbanizador.—La edificación forzosa.—El Registro Municipal de Solares.—El Reglamento de 5 de marzo de 1964: Procedimiento y plazos.—El arbitrio no fiscal sobre edificación deficiente.

Tema 10. La licencia municipal como potestad reglada de la Administración.—Régimen de concesión de licencias en el Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales.—El silencio administrativo en la concesión de licencias.—Revocación de las licencias.—Impugnación de licencias: Especial referencia a la acción pública.

Tema 11. Gestión económica.—Presupuesto especial de urba-

nismo y sus exacciones.—Beneficios fiscales en polígonos de nueva urbanización.—El Decreto de 30 de junio de 1966.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo especial urbanístico.—Acciones y recursos.—Responsabilidades y sanciones.—La infracción urbanística.—El Decreto de 11 de junio de 1964 de construcciones clandestinas.—Adecuación de las construcciones al Plan: Legalización o demolición.

Tema 13. Las grandes actuaciones: E. Decreto-ley de 27 de junio de 1970.—Criterios e innovaciones legales.—El procedimiento y sus fases.—Normas de ejecución.—El urbanismo concertado: los concursos públicos para la ordenación de terrenos.—El Decreto de 18 de agosto de 1972

ADMINISTRACION LOCAL

8201 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición para proveer en propiedad la plaza de Médico Oftalmólogo del Hospital Provincial.

Publicada convocatoria para proveer en propiedad la plaza de Médico Oftalmólogo del Hospital Provincial, mediante oposición libre, se designa el Tribunal calificador de los ejercicios de dicha oposición que, de conformidad con lo preceptuado en los Decretos de 27 de noviembre de 1953, 10 de mayo de 1957 y 10 de agosto de 1963, queda integrado por los señores siguientes:

Presidente:

Titular: Doctor don Alejandro Palomar Palomar.

Suplente: Doctor don Andrés Pió Jorda.

Vocales:

Grupo A:

Titular: Don Marcelo Carreras Matas, Universidad de Valencia.

Suplente: Don Antonio Alemán Hernández-Ros, Academia de Murcia.

Grupo B:

Titular: Don Santiago Luelmo Roman, D. P. de Baleares.

Suplente: Don Manuel Belmonte González, D. P. de Albacete.

Grupo C:

Titular: Don Gregorio Looz de la Fuente, C. L. Concepción.

Suplente: Don Pedro Tena Ibañeta, Instituto Oftalmológico.

Propuesto por la Corporación Provincial:

Titular: Don Pedro Julio Fernández de la Fuente, D. F. de Navarra.

Suplente: Don Fermín Salaverri Soriano Hospital de Basurto.

Secretario:

Titular: Don Rafael Nasarre Alastruey, Secretario general de la Diputación Provincial.

Suplente: Don Carmelo Velasco Gorricho, Jefe de Negociado de Personal.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1963, se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 10 de abril de 1974.—El Presidente, Rufino Briones Matute.—2.681-A.

8202 RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer seis plazas de Asistente Social.

Concurso libre para proveer seis plazas de Asistente Social. Han sido admitidas al citado concurso las siguientes aspirantes:

- D.ª Emma Alonso Broton.
- D.ª Pausides Margarita Blanco Botanos.
- D.ª Maria Rosa Borguño Clúa.
- D.ª Regina Burguera Monzo.
- D.ª Maria Garcia Sole.
- D.ª Maria Dolores Garrido del Castillo.
- D.ª Maria Gloria Landa Elizondo.
- D.ª Bonita Mediavilla Pablo.
- D.ª Leonor Moufort Lahoz.
- D.ª Mercedes Parreu Badia.
- D.ª Maria Cristina Rimbau Andreu.
- D.ª Maria del Rosario Riudor Gorgas.
- D.ª Rosario Sanemetrico Ormazabal.
- D.ª Maria del Mar Sauret Masen.
- D.ª Maria Rosario Torretó Sanjust.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Mariano Cano Abellán, Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Doña Josefina Ripoll Perelló, representante del Profesorado oficial del Estado; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente don Martin A. Pagonabarraga Garro, por la Di-

rección general de Administración Local, y don Alvaro Fernández Beilnunt, Comisario Inspector de los Servicios de Beneficencia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria y en los artículos 5.º y 6.º de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 23 de marzo de 1974.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.620-A

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

8203 ORDEN de 29 de marzo de 1974 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Eugenio Hiruela Ruiz.

Madrid, 29 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

8204 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de abril de 1974.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	53,303	58,473
1 dólar canadiense	60,364	60,618
1 franco francés	12,015	12,062
1 libra esterlina	136,918	139,557
1 franco suizo	19,351	19,440
100 francos belgas	149,779	150,602
1 marco alemán	23,122	23,235
100 liras italianas	9,167	9,203
1 florin holandés	21,810	21,914
1 corona sueca	13,253	13,322
1 corona danesa	9,660	9,704
1 corona noruega	10,612	10,662
1 marco finlandés	15,584	15,672
100 chelines austriacos	311,281	313,664
100 escudos portugueses	213,679	236,254
100 yens japoneses	21,068	21,188

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION

8205 DECRETO 999/1974, de 4 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Juan Pedro Gutiérrez Higuera.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Juan Pedro Gutiérrez Higuera, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

8206 DECRETO 1000/1974, de 4 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Guillermo Soubrie López.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Guillermo Soubrie López, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

8207 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Pontevedra.

Cumplidos los trámites previstos en las Circulares de 6 de marzo de 1972, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la Provincia de Pontevedra, en la forma que se indica.

La atribución de grados retributivos producirá sus consecuencias durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1974 y el 30 de junio de 1975.

Número de orden	Corporación	Plaza (1)	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
0	Diputación Provincial	S.	1.ª	3.ª	22	(2) (3)
0	Diputación Provincial	I.	1.ª	3.ª	21	(2)
0	Diputación Provincial	D.	1.ª	3.ª	20	(2) (4)
0	Diputación Provincial	V. I.	2.ª	3.ª	19	(2) (5)
1	Arbo	S.	2.ª	7.ª	18	(2) (6)
2	Barro	S.	2.ª	7.ª	18	
3	Bayona	S.	1.ª	5.ª	20	(2)
3	Bayona	I.	5.ª	5.ª	19	(7)
3	Bayona	D.	5.ª	5.ª	18	(7)
4	Bueu	S.	1.ª	5.ª	20	
4	Bueu	I.	5.ª	5.ª	19	(7)
4	Bueu	D.	5.ª	5.ª	18	(7)
5	Caldas de Reyes	S.	1.ª	5.ª	20	
6	Cambados	S.	1.ª	5.ª	20	